

CERTIFICADOS DE RESIDENCIA

Los certificados de residencia se entregan presencialmente a los residentes en cada Unidad Vecinal por su respectiva Junta de Vecinos, **previa presentación de Cédula de identidad del interesado, más un documento que acredite su relación con la dirección, tal como una cuenta de servicio, de tienda comercial, banco, AFP, Isapre, AFC, título de dominio, contrato de arriendo, etcétera, que consigne su nombre.** En caso de no estar consignado el nombre del solicitante en algún documento que incluya la dirección, se requiere fotocopia de la cédula de identidad de quien aparece en el documento que presenta.

Los límites de las Unidades Vecinales pueden ser consultados en la página www.unconuñoa.cl

También se entrega en nuestra oficina ubicada en **Pedro de Valdivia 3636, de lunes a viernes de 10:00 a 13:00 horas.**

El trámite es posible que lo realice otra persona portando la cédula de quien lo requiere y los demás documentos solicitados.

El Certificado tiene un valor de \$ 1.000.

No se entregan certificados para obtención de créditos (bancos, financieras, cajas de compensación, etcétera).

Sólo se otorgan certificados a extranjeros en cuya cédula de identidad conste que tienen residencia definitiva, a excepción que sean para presentarlos en FONASA o un Centro de Salud. Los que no cuenten con residencia definitiva deben dirigirse a la sección migraciones de la PDI. (San Francisco 253, Santiago, por orden de llegada, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas).

Todos los certificados indican el destinatario ante el cual se presentarán.

Los certificados se entregan de acuerdo a lo dispuesto en la ley 19.418 art. 43 N°4 letra f, que sanciona al requirente que faltare a la verdad en cuanto a los datos proporcionados. Sanciones contempladas en el artículo 212 del Código Penal.